

Instrucciones médicas anticipadas

USTED TIENE DERECHO A TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES

El propósito de este folleto es informarle cómo puede determinar los servicios y tratamientos médicos que desea recibir en caso de que ya no esté en capacidad de comunicarse por sí mismo.

La importancia de las instrucciones médicas anticipadas (*Advance Directives*)

Cada vez que acude al médico, usted toma decisiones sobre el cuidado de su salud. Por consiguiente, cuando el profesional le da un diagnóstico y le informa sobre los diferentes tratamientos, usted decide cuál de ellos desea recibir. Este proceso funciona así hasta que usted pierda la capacidad de aceptar un tratamiento o de expresar sus decisiones. Las enfermedades comunes de la vejez, tales como la demencia senil o el *alzheimer* pueden impedir dicho proceso; incluso las personas jóvenes pueden sufrir accidentes cerebrovasculares o lesiones que lo interrumpen. En el documento de instrucciones médicas anticipadas, los pacientes pueden estipular cuáles son los servicios médicos que desean recibir cuando no puedan comunicarse por sí mismos.

¿En qué consisten las instrucciones médicas anticipadas?

Las instrucciones médicas anticipadas se estipulan en un documento legal que pueden redactar los adultos, sin importar la edad o el estado de salud, en el cual se expresan claramente las preferencias del paciente relacionadas con los tratamientos médicos y además le permite nombrar un representante(s) para que tome(n) decisiones sobre el cuidado de la salud.

Estas instrucciones han sido, desde hace mucho tiempo, una forma de comunicar las preferencias del paciente sobre el cuidado de su



salud. En 2021, la legislatura de Indiana aprobó una nueva ley, la cual simplificó algunos de los distintos tipos de estos documentos. Según la nueva ley, quienes redactan las instrucciones, pueden combinar las funciones del(los) representante(s) para el cuidado de la salud con las funciones que se otorgan en un poder notarial permanente para asuntos médicos. *Eskenazi Health* incluye el contenido de la nueva ley en un documento de instrucciones médicas anticipadas, donde el paciente puede designar a los responsables de tomar decisiones sobre su cuidado de salud y estipular sus preferencias y prioridades para los cuidados que desea recibir en el final de su vida.

El paciente puede escoger si desea que dichas instrucciones entren en vigor inmediatamente después de firmarlas, lo cual no le priva de su derecho a tomar sus propias decisiones si tiene la capacidad para hacerlo y no está de acuerdo con la decisión que toma(n) su(s) representante(s) o; puede estipular que entren en vigor en el momento en que pierda la capacidad de tomarlas por sí mismo. Redactar estas instrucciones les ayudan a las familias y a los médicos a comprender los cuidados que desea recibir.

Instrucciones médicas anticipadas

En este documento, el paciente no solo designa a alguien para que tome decisiones sobre su cuidado de salud cuando no esté en capacidad de tomarlas por sí mismo, sino que puede impedir que ciertas personas intervengan en dichas decisiones. Recuerde que conserva el derecho de decidir y expresar sus preferencias sobre el cuidado de su salud siempre y cuando esté en capacidad de hacerlo.

¿Es indispensable redactar las instrucciones médicas anticipadas?

No es obligatorio que redacte dichas instrucciones, por lo tanto, ni el médico ni el personal del hospital pueden exigir las y nadie puede discriminarle si no desea hacerlo. Por lo general, en los hospitales, el personal y los médicos les aconsejan a los pacientes redactarlas, con el fin de saber qué tipo de servicios médicos desean recibir y de hacer cumplir sus deseos.

¿Qué sucede si el paciente no redacta estas instrucciones?

Si no lo hace y no está en capacidad de tomar decisiones en cuanto a los servicios o tratamientos médicos que desea recibir, la ley de Indiana determinará quien puede tomarlas por usted. El Código de Indiana en la sección 16-36-7-42 designará, a partir de una lista, a quien o quienes pueden tomarlas.

¿Qué debe tener en cuenta al redactar las instrucciones?

Cuando redacte las instrucciones médicas anticipadas, tenga en cuenta lo siguiente:

- ¿Quién o quiénes podrían tomar las mejores decisiones?
- ¿Cuánta orientación quiere darle(s)?
- ¿Desea que el(los) representante(s) participe(n) en las decisiones aún si usted tiene capacidad para tomarlas o sólo podrá(n) hacerlo cuando haya perdido dicha capacidad?
- ¿Qué cualidades o aspectos más importantes de su vida desea que conozcan tanto los profesionales que le atienden como el(los) representante(s)?
- ¿Cuáles serían sus prioridades si enfermara gravemente y pudiera morir?

- ¿Desea que el(los) representante(s) tome(n) todas las decisiones, entre ellas, la donación de órganos, la inscripción en los sistemas de asistencia médica, las alternativas para el funeral o tener acceso a la historia clínica de salud mental? O ¿Prefiere establecer algunas limitaciones?
- ¿Desea que varias personas participen en la toma de decisiones? O ¿Desea, específicamente, excluir a ciertas personas?

Todos estos aspectos son los que podrían tenerse en cuenta en el momento de redactar las instrucciones médicas anticipadas, ya que es una excelente oportunidad para estipular las preferencias sobre el cuidado de la salud, los tratamientos y para designar a quienes puedan o no tomar decisiones en su nombre.

Uno de los pasos más importantes es informarle al médico sobre sus preferencias en el cuidado de la salud, recuerde que él debe conocerlas para hacerlas cumplir. Después, el médico anotará dichas preferencias en la historia clínica para tenerlas en cuenta en el futuro. Estas instrucciones verbales deben cumplirse incluso si el paciente no ha redactado el documento de instrucciones médicas anticipadas, sin embargo, es posible que no contemplen todas las situaciones que pueden presentarse. Las instrucciones verbales carecen de soporte escrito y tienen menos peso que las escritas, cuando ocurre una discrepancia en relación con los cuidados que deben recibir. Redactar el documento de instrucciones médicas anticipadas hará que sus deseos se estipulen claramente.

Si redactó dichas instrucciones, es importante que le entregue una copia al médico para que las anexe a la historia clínica. El médico puede escribir órdenes en la historia clínica basado en los deseos estipulados en esas instrucciones (o en las instrucciones verbales). Por ejemplo, si sufre de una enfermedad mortal y no desea reanimación cardiopulmonar (CPR), el médico debe escribir en la historia, la orden de “no reanimar” (DNR). Esta orden hará que el personal del hospital conozca sus deseos. También es necesario entregar una copia de estas instrucciones a todos los profesionales que le atienden, si recibe atención médica en diferentes sistemas de salud.

Es difícil hablar con los familiares sobre la muerte o la incapacidad para tomar decisiones, sin embargo, es muy importante que lo haga, les dé a conocer sus deseos y les pida que los cumplan.

Instrucciones médicas anticipadas

Tenga en cuenta que nadie sabe cuándo se puede enfermar o tener un accidente y si ocurre una emergencia, es probable que los profesionales de la salud recurran a su familia en primer lugar.

¿Qué tipo de instrucciones médicas anticipadas se reconocen según la ley de Indiana?

Desde el 1° de julio de 2021, el estado de Indiana no exige el uso de un documento oficial. Nuestros pacientes pueden solicitar el documento *Eskenazi Health's New Style Advance Directive Form*. Este documento, reconocido en el estado de Indiana, también se puede obtener a través de las siguientes organizaciones: *The Indiana Patient Preferences Coalition*, *Prepare for Your Care* y *Five Wishes*.

Los antiguos documentos del Departamento de Salud de Indiana firmados antes del 1 de enero de 2023 son válidos, sin embargo, es posible que no tengan validez si se firman después de esa fecha. Se recomienda que, de ser posible, se actualice el documento de instrucciones médicas anticipadas.

Otras instrucciones reconocidas en Indiana incluyen la donación de órganos y tejidos, las instrucciones psiquiátricas anticipadas, la declaración y la orden de no reanimar fuera del hospital, la Orden Médica sobre el Alcance del Tratamiento (*POST*) y las instrucciones para planear el funeral.

Donación de órganos y tejidos

Donar sus órganos es una forma de ayudar a los demás y el primer paso es informarles claramente, tanto a su familia como al médico, sobre su deseo de convertirse en donante. La donación está regulada por la ley *Indiana Uniform Anatomical Gift Act* que se encuentra en el Código de Indiana en la sección 29-2-16-1. Quienes deseen donar sus órganos deben registrarse como donantes en la página: www.DonateLifeIndiana.org o solicitando que se marque la casilla correspondiente durante la renovación de la licencia de conducir, en cualquier sucursal de la oficina *Indiana Bureau of Motor Vehicles, BMV*. Si no deja instrucciones escritas especificando dicha donación, otra persona decidirá por usted.

Instrucciones psiquiátricas anticipadas

Los pacientes que sufrieron enfermedades mentales y recibieron tratamiento pueden redactar las instrucciones psiquiátricas anticipadas, si lo desean. En este documento se estipulan las preferencias y autorizaciones de tratamiento para enfermedades específicas, al igual que los cuidados y tratamientos que desean recibir durante los períodos de incapacidad mental.

Estas instrucciones deben cumplir ciertos requisitos para que sean válidas, incluyendo la aprobación y la firma del psiquiatra que les atiende. El Código de Indiana en la sección 16-36-1.7 establece los requisitos para redactarlas.

Declaración y orden de no reanimar fuera de un hospital

Si el paciente está ingresado en un hospital a causa de una enfermedad terminal y no desea que se le administre reanimación cardiopulmonar (*DNR*), el médico escribirá la orden de “no reanimar” (*DNR*) en la historia clínica. Sin embargo, si no se encuentra en un hospital, es necesario que tenga una orden de “no reanimar fuera de un hospital”, esta orden la debe firmar el paciente, el médico, enfermero(a) especializado(a) o un(a) asociado(a) médico. Además, usted debe cumplir con ciertos requisitos para establecer estas instrucciones.

El paciente puede cancelar esta orden mediante un documento escrito, firmado y con fecha; destruyendo el documento anterior; revocándolo o informándoles a quienes le atiendan en ese momento que desea revocar dicha orden. Los servicios médicos de emergencia (*EMS*) pueden contar con métodos para señalar las casas e identificar a quienes tienen esta orden. Considere la posibilidad de comunicarse con los servicios de emergencia locales para saber más sobre dichos métodos.

Orden Médica sobre el Alcance del Tratamiento (*POST*)

En esta orden se estipulan los deseos del paciente de recibir o no ciertos tratamientos médicos si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

1. Sufre una enfermedad crónica avanzada y progresiva.
2. Sufre una enfermedad que le provoca un deterioro progresivo de la salud.

Instrucciones médicas anticipadas

3. Sufre cualquier enfermedad que cumpla con los requisitos.

Durante una consulta con usted o su(s) representante(s) legal(es), el médico redactará esta orden donde se estipulan las instrucciones sobre la reanimación cardiopulmonar (*DNR*), intervenciones médicas, cuidados paliativos, intervenciones adicionales parciales o el tratamiento completo, la administración de antibióticos y de nutrición artificial. La orden *POST* se puede encontrar en la página oficial del Departamento de Salud de Indiana.

Para que esta orden sea válida, se debe escribir en inglés y la debe firmar el paciente o su(s) representante(s) legales y el médico, un(a) enfermero(a) especializado(a) o un(a) asociado(a) médico. El documento en español se usa sólo como referencia. Esta orden es un documento personal y debe conservarlo; las copias en papel, fax o electrónicas son tan válidas como la original. El médico debe conservar una copia en la historia clínica del paciente y, si la orden se redacta en un centro de salud u hospital, el personal tendrá que conservar una copia en la historia clínica. Esta orden es válida tanto para los pacientes ingresados en un hospital como para los que estén fuera del entorno hospitalario, el estatuto que rige dicha orden se encuentra en el Código de Indiana en la sección 16-36-6.

Instrucciones para planear el funeral

Estas instrucciones le permiten planear el funeral y la disposición de su cuerpo (entierro o cremación) después de la muerte. Es necesario que designe a alguien para que lleve a cabo sus deseos. Por favor, cerciórese de que estas instrucciones no estén en contraposición con el nuevo documento de instrucciones médicas anticipadas (*Eskenazi Health's New Style Advance Directive Form*).

¿Cuáles instrucciones se deben usar?

Aunque no es necesario contar con un abogado para redactar las instrucciones médicas anticipadas, es posible que el paciente desee consultar con uno de ellos antes de firmarlas. Según el nuevo Código de Indiana en la sección 16-36-7, se pueden redactar instrucciones muy detalladas, pero quizá necesite asesoramiento legal. Los abogados pueden aconsejarle sobre aspectos familiares complejos, además de cerciorarse de que los documentos están diligenciados correctamente de acuerdo

con la ley de Indiana, este asesoramiento también puede serle de utilidad si vive en más de un estado durante el año.

¿Puedo cambiar de opinión después de firmar las instrucciones?

Es importante que hable sobre estas instrucciones con su familia y los médicos, ya que no podrán llevarlas a cabo si no saben cuáles son. Usted puede cambiar o revocar sus instrucciones en cualquier momento siempre y cuando esté en pleno uso de sus facultades. Si cambia de opinión, debe informárselo a sus familiares, representante(s) y médicos. No olvide hablar directamente con su médico y decirle claramente cuáles son sus deseos. Si redacta nuevas instrucciones, estas sustituirán las anteriores.

Información adicional

Para obtener más información sobre las instrucciones médicas anticipadas, consulte la página del Departamento de Salud de Indiana: *Indiana Department of Health Advanced Directives Resource Center* o la página de la organización *The Indiana Patient Preferences Coalition*.

Resumen de la información sobre las instrucciones médicas anticipadas

- Usted tiene el derecho a elegir la atención y los tratamientos médicos que desea recibir. Estas instrucciones le aseguran que tiene voz y voto en las decisiones sobre el cuidado de su salud en el futuro, si se encuentra incapacitado para tomarlas o si necesita ayuda, aunque pueda hacerlo por sí mismo.
- Aunque no haya estipulado dichas instrucciones por escrito, debe informarles a sus familiares y médicos para que estén al tanto de sus deseos.
- Nadie puede discriminarle por firmarlas o no, sin embargo, dichas instrucciones le permiten establecer los tratamientos médicos que desea recibir en el futuro.

Si desea ayuda para redactar sus instrucciones médicas anticipadas, por favor, diríjase a un representante del personal de registro (*Patient Access Services*), del centro de apoyo espiritual y capellanía (*Center for Spiritual Care & Education*), de trabajo social (*Transition Support*), o de enfermería.